

XXIX TRIATLÓN DE VINARÒS
005 DISTANCIAS

15 Julio 2018

tdv

1,5 | 40 | 10
 Triatlón OLÍMPICO SIN DRAFTING | Copa N.D.S. | Copa No Drafting FTEV

0,75 | 20 | 5
 Triatlón SPRINT Cto. Autonómico | Copa Comunitat Valenciana

DISFRUTA DE UN TRIATLÓN COMO LOS DE ANTES !!

JULIAN BORDES

Sponsors and partners logos: NDS, AW, VIATOR, etixx, Medi 1000, ArtClinic, and others.

XXIX TRIATLÓ DE VINARÒS MULTIPRUEBA

**CAMPEONATO AUTONÓMICO TRIATLÓN COMUNITAT VALENCIANA
 DISTANCIA SPRINT**

DOMINGO, 15 DE JULIO DE 2018

PUNTUABLE

SPRINT .- CIRCUITO TRIATLÓN DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ.

OLIMPICO.- COPA NO DRAFTING FTCV
NO DRAFTING SERIES

DISTANCIAS

750 mts natación (1 vuelta) + 20 Km ciclismo (1 vuelta) + 5 Km carrera a pie (1 vueltas)

1500 mts natación (2 vueltas) + 40 Km ciclismo (2 vueltas) + 10 Km carrera a pie (2 vueltas)

REGLAMENTO PRUEBA

- El número máximo de participantes estará limitado a 250 triatletas en la prueba sprint y 250 triatletas en la prueba olímpica.
- La responsabilidad del control técnico de la prueba estará a cargo de la Federación de Triatlón de la Comunidad Valenciana.
- El organizador de la prueba es el CLUB TRIATLÓ JIJI-JAJA VINARÒS
- En la prueba de distancia Sprint estará permitido ir a rueda, pero no entre triatletas de diferente sexo.
- En la prueba de distancia olímpica no estará permitido ir a rueda y se regirá por el reglamento No drafting de la FETRI.
- Los y las participantes deberán llevar los dorsales facilitados por la organización sin ningún tipo de manipulación de los mismos. Es obligatorio el uso del casco rígido mientras se esté en contacto con la bici.
- En la entrada al área de transición se tendrá que presentar el DNI o licencia federativa con foto. No se permitirá la acreditación por parte de otro atleta.
- Los participantes se comprometen a respetar las normas de la competición, cumplir el reglamento de la federación española de Triatlón y conocer el circuito.
- La prueba no es apta a paratriatletas.
- El organizador, advierte a los participantes de los riesgos derivados de su participación, los cuales se comprometen a seguir la propuesta de medidas de seguridad informadas por el organizador, según lo indicado en el apartado específico del reglamento de esta competición.

- El participante deberá revisar los recorridos, al menos en el entorno próximo a la zona de transición, para la toma en consideración de las medidas propias de seguridad que deberá tener en la competición (velocidad recomendada, especiales medidas de precaución por desniveles o zonas de curvas, etc).

INSCRIPCIONES

A través de la Federación Valenciana, es obligatorio hacerlo en el apartado "inscripciones on line" de la web de la Federación:

www.triatlocv.org Se realizarán mediante pago con tarjeta.

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN:

SPRINT (Campeonato Autonómico FCCV y Circuit Triatló Diputació Castelló)

Periodo	Precio inscripción	Plazas	Triatletas
04/05 a 06/05	18,00 €	50	Oferta lanzamiento Open
07/05 a 15/05	20,00 €	200	Solo Federados C.V.
16/05 a 31/05	20,00 €	*	Open
01/06 a 30/06	25,00 €	*	Open
01/07 a 12/07	30,00 €	*	Open

OLÍMPICO (Copa No Drafting FTCV y Circuito No Drafting Series)

Periodo	Precio inscripción	Plazas	Triatletas
04/05 a 06/05	30,00 €	50	Oferta lanzamiento Open
07/05 a 31/05	35,00 €	200	Open
01/06 a 30/06	40,00 €	*	Open
01/07 a 12/07	50,00 €	*	Open

1 euro solidario a la Asociación CREIXEM, centro de desarrollo infantil para atender las necesidades de niños entre 0 y 16 años con trastornos del neurodesarrollo o riesgo de padecerlos.

El período de inscripción finaliza el miércoles 11 de julio a las 23:59:59 horas

Los no federados deberán abonar 12€ más, en concepto de licencia de un día.

Todos los participantes que no dispongan del chip amarillo en propiedad (o que no lo traiga a la prueba) deberá realizar el pago de 2 € en el lugar de recogida de dorsales en concepto de alquiler al personal de cronometraje. También se podrá adquirir por 20 €.

(Más información respecto al chip en la web de la Federación).

La lista de inscritos podrá consultarse en: www.triatlodevinaros.com o www.triatlocv.org

IMPORTANTE

- El primer plazo, **NO TENDRA DEVOLUCION DEL IMPORTE DE LA INSCRIPCIÓN** bajo ningún supuesto, incluido lesiones, accidentes, viajes, cambios de turno laboral, etc.
- Para el resto de plazos, **TENDRA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA INSCRIPCIÓN** bajo los supuesto: Ingreso Hospitalario del corredor o familiar directo, lesiones, accidentes, viajes por trabajo y debidamente justificados. La fecha límite para devoluciones será hasta el 16 de mayo de 2018 incluido, pasada la fecha bajo ningún supuesto se devolverá la inscripción.

GRUPOS DE EDAD (masculina y femenina)

- 18 a 19 años (Junior)
- 20 a 24 años
- 25 a 29 años
- 30 a 34 años
- 35 a 39 años
- 40 a 44 años
- 45 a 49 años
- 50 a 54 años
- 55 a 59 años · 60 y más.

PREMIOS

TRIATLON EN MODALIDAD DE SPRINT

XXIX TRIATLÓ DE VINARÒS

- Trofeo a los 3 primeros absolutos y Juniors, masculinos y femeninos. Independientemente de si se está federado o no.
- Inscripción gratuita para el XXX TRIATLÓ DE VINARÒS (año 2019), a los tres primeros clasificados de la categoría absoluta masculina y femenina.
- Tres inscripciones gratuitas para el XXX TRIATLÓ DE VINARÒS (año 2019), para el club con más participantes en la prueba.
(Si la temporada 2019 no estuviesen federados, deberán abonar el coste de la licencia de un día).

CAMPEONATO AUTONÓMICO DISTANCIA SPRINT

La Federación entregará los trofeos a los vencedores federados por la C.V.

- Trofeo a los 3 primeros absolutos masculinos y femeninos
- Trofeo a los 3 primeros Juniors masculinos y femeninos
- Trofeo a los 3 primeros de cada grupo de edad masculinos y femeninos
- Trofeo a los 3 primeros clubes masculinos y femeninos

TRIATLON EN MODALIDAD OLIMPICO

COPA NO DRAFTING FTCV

- Trofeo a los 3 primeros (federados en la CV) de cada grupo de edad, absolutos y clubes, masculinos y femeninos.

XXIX TRIATLÓ DE VINARÒS NDS

- Trofeo a los 3 primeros absolutos y Juniors, masculinos y femeninos. Independientemente de si se está federado o no.
- Inscripción gratuita para el XXX TRIATLÓ DE VINARÒS (año 2019), a los tres primeros clasificados de la categoría absoluta masculina y femenina.
- Tres inscripciones gratuitas para el XXX TRIATLÓ DE VINARÒS (año 2019), para el club con más participantes en la prueba.

(Si la temporada 2019 no estuviesen federados, deberán abonar el coste de la licencia de un día).

RECORRIDOS:

PRIMER SECTOR NATACION

SPRINT:

750 MTS NATACIÓN

Salida y llegada a la playa del Fora Forat

1 vuelta de 750 metros.

09:18 horas aprox. Salida del primer triatleta del agua.

OLIMPICA:

1500 MTS NATACIÓN

Salida y llegada a la playa del Fora Forat

2 vueltas de 750 metros.

09:18 horas aprox. Salida del primer triatleta del agua.



SEGUNDO SECTOR. BICICLETA

SPRINT:

20 KM CICLISMO (1 VUELTA DE 20 KM)

OLÍMPICA:

40 KM CICLISMO (DOS VUELTAS DE 20 KM)

XX:XX horas aprox. salida del primer triatleta de boxes.

XX:XX horas aprox. llegada del primer triatleta del segmento de bici.

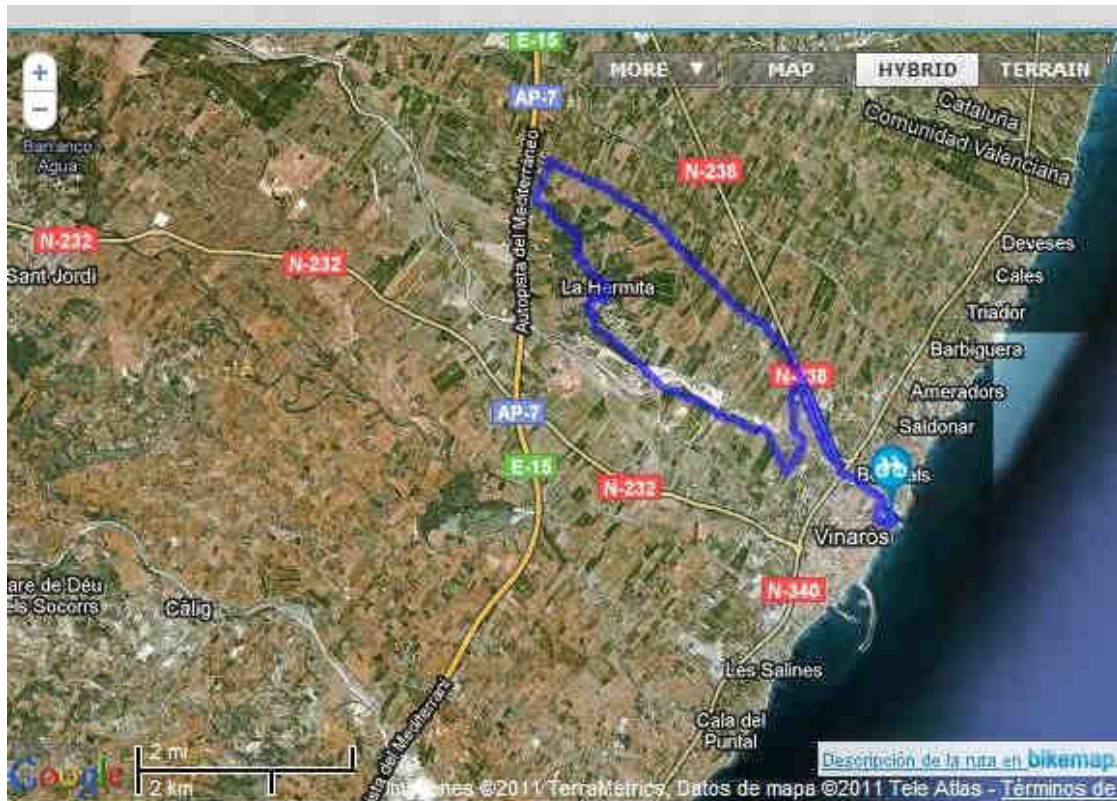
**Tiempo de corte: 2 horas ciclismo. Acumulado
N+C= 2 horas y 50'**

RECORRIDO BICI:

ÁREA DE TRANSICIÓN:

- Salida y llegada (Paseo Fora Forat)-Avda. 29 de Septiembre
- Giro a la derecha por Avda. Fco. Jose Balada
- Giro a la izquierda por el Camino dels Boverals rotonda de talleres Sport
- Giro a la izquierda por la Vía de servicio por delante del Polígono industrial (paralelo Crtra. Ulldecona) Camino viejo de rossell
- Giro a la izquierda por el Camino detrás de la ermita-giro a la izquierda hacia la ermita de Sant Sebastian
- Bajamos por la Carretera de la ermita
- Cruzamos por debajo el antiguo puente de la vía del tren
- Giro a la izquierda- rodeando la depuradora hasta el Camino Viejo de Rossell
- Giro a la derecha y por el Camino dels Boverals hasta la Avda. Frco. José Balada-

- Giro a la derecha avda. Tarragona hasta la primera rotonda Giro a la izquierda por avda. Mediterráneo
- Giro a la izquierda por Avda. Atlántico- Giro a la izquierda por Avda. 29 de Septiembre-Empieza la segunda vuelta al mismo circuito.



Título:	Circuit bici Triatló Vinaròs
Distancia:	39,3 km
Desnivel acumulado:	ca. 300 m
Inclinación:	Por favor, selecciona inclinación
Superficie:	No asfaltado
Categoría:	Específicamente indicada para bicicleta de carretera

TERCER SECTOR RUNNING

SPRINT:

5 KM CARRERA A PIE (1 VUELTA)

OLÍMPICO:

10 KM CARRERA A PIE (2 VUELTA)

10:23 horas aprox. Salida del primer triatleta del segmento de carrera a pie.

10:55 llegada del primer triatleta a meta.

Tiempo de corte: 1 h. y 10' carrera a pie. Acumulado N+C+Cp: 4 horas

RECORRIDO:

Salida desde del área de transición por la parte del río cogiendo el Paseo Fora forat

-Paseo San Pedro-Paseo colono

-Paseo Blasco Ibañez- hasta el dique de poniente del puerto de Vinaròs y volvemos por el mismo lugar hasta el río donde giramos a la izquierda por Avda. 29 septiembre- al final del Avda. 29 septiembre giro de 180 °.

Dos vueltas al mismo circuito.



HORARIOS OFICIALES

Sábado 14 de Julio de 2018

De 17:00 a 19:00h: Entrega de dorsales, en la carpa del Atlántico.

Domingo 15 de Julio de 2018

6:00h: Entrega de dorsales en Carpa del Atlántico.

7:00 a 7:50h: Apertura de área de transición y control de material Triatlón.

7:50h: Cierre del área de transición Triatlón.

7:50h Cámara de llamadas Triatlón.

8:00h : Salida Masculina Triatlón.

8:05h : Salida Femenina Triatlón.

9:00 a 9:50h: Apertura de área de transición y control de material Campeonato Autonómico Triatlón Sprint.

9:50h: Cierre del área de transición Campeonato Autonómico Triatlón Sprint.

9:50h Cámara de llamadas Campeonato Autonómico Triatlón Sprint.

10:00h: Salida Masculina Campeonato Autonómico Triatlón Sprint.

10:10h: Salida Femenina Campeonato Autonómico Triatlón Sprint.

13:00h Entrega de Trofeos

REGLAMENTACIÓN NO DRAFTING

5.5. IR O NO A RUEDA (“DRAFTING”)

Hay dos tipos de competiciones en función de que ir a rueda esté o no permitido. Independientemente del tipo de competición, no está permitido ir a rueda entre deportistas de diferente sexo. Tampoco está permitido ir a rueda para aquellos deportistas que circulando en el mismo grupo, no se encuentren en la misma vuelta del segmento ciclista. No está permitido seguir la estela de un vehículo a motor (coche, moto, etc.).

Competiciones en las que no está permitido ir a rueda (“drafting” no permitido):

a) Ir a rueda es entrar con la bicicleta en la zona considerada como “zona de “drafting””:

2. Zona de “drafting” para las competiciones de **distancia estándar** o inferior: la zona de “drafting” tendrá **10 metros** lineales desde el extremo de la rueda delantera. Un atleta podrá entrar en la zona de “drafting” de

otro atleta para adelantarlo. Para efectuar esta maniobra contará con un máximo de **20 segundos**.

3. Zona de “drafting” con respecto a las motos: la zona de “drafting” detrás de las motos tendrá 12 metros lineales. Esta distancia también se aplica en las competiciones donde esté permitido el drafting.

4. Zona de “drafting” con respecto a los vehículos: la zona de “drafting” detrás de cualquier vehículo en todo el segmento de bicicleta tendrá 35 metros lineales. Esta distancia también se aplica en los eventos donde esté permitido el “drafting”. Distancia de la zona de “drafting”.



Distancia de la zona de drafting para todos los deportistas

b) Un deportista puede entrar en la zona de “drafting” de otro deportista, en las siguientes circunstancias:

1. Si el deportista entra en la zona de drafting, y va avanzando por la misma para adelantar a otro/s deportista/s dentro del tiempo asignado/permitido.

2. Por razones de seguridad.

3. 100 metros antes de un avituallamiento.

4. A la entrada o salida del área de transición.

5. En giros pronunciados.

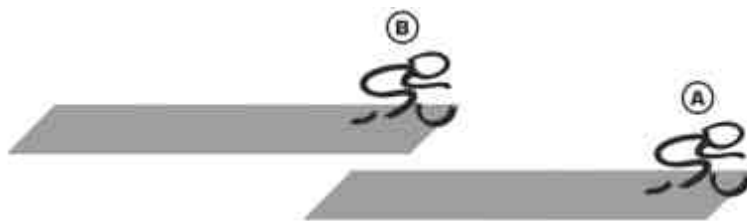
6. En las zonas que autorice el Delegado Técnico.

c) Adelantamientos

1. Un deportista adelanta a otro cuando la rueda delantera del primero sobrepasa la rueda delantera del segundo.

2. Un deportista adelantado debe salir inmediatamente de la zona de *drafting* del deportista que ha adelantado. Intentar adelantar de nuevo al deportista que ha adelantado por parte del deportista adelantado antes de abandonar la zona de *drafting* resultará en una infracción por *drafting*.

3. Un deportista adelantado que permanezca en la zona de *drafting* del deportista que adelanta más del tiempo asignado/permitido resultará en una infracción por *drafting*.
4. Los deportistas deben mantenerse a un lado del recorrido y no provocar una incidencia de bloqueo a los deportistas que vienen por detrás.
5. El Delegado Técnico dará indicaciones en la reunión técnica sobre cuál será el lado por el que se producirán los adelantamientos, bien sea derecha o izquierda.



A y B mantienen una separación adecuada entre ambos, pero A está bloqueando a B si se mantiene en esa posición



B está alcanzando a A, y B está ahora en la zona de "drafting" de A



A y B mantienen la adecuada separación. C no está intentando pasar a B, y está en su zona de "drafting". A y B no están haciendo "drafting"

En el caso de vehículos, el rectángulo es de 35 m de longitud y de 2,5 m a cada lado.



5.6. SANCIONES POR IR A RUEDA CUANDO NO ESTÉ PERMITIDO

a) La sanción a aplicar a un deportista por ir a rueda, en las competiciones que no esté permitido, es una tarjeta azul que conlleva una sanción por tiempo; el deportista se debe detener en el siguiente Área de Penalización al lugar donde se le ha sancionado. El tiempo que el deportista se debe detener en el Área de Penalización variará en función de la distancia de la competición y según la siguiente tabla:

Distancia sprint o inferior	1 minuto
Distancia estándar	2 minutos
Media distancia y superior	5 minutos

b) No detenerse en la siguiente Área de Penalización, supondrá la descalificación del deportista.

c) Dos sanciones por “drafting” en competiciones de distancia estándar o inferior, supondrán la descalificación del deportista.

d) Tres sanciones por “drafting” en competiciones de media distancia o superior, supondrán la descalificación del deportista.

e) Las infracciones por *drafting* no podrán ser apeladas.

5.7. BLOQUEO / BLOKING

a) Los deportistas deben mantenerse a un lado del recorrido sin crear una situación de peligro para otros deportistas.

b) La situación de bloqueo se produce cuando un deportista no puede adelantar al deportista que le precede porque se encuentra en el recorrido obstruyendo el posible adelantamiento de otros deportistas.

c) Un deportista que genere una situación de bloqueo será sancionado con una tarjeta amarilla. Dicha sanción se cumplirá en el siguiente área de penalización.

RECLAMACIONES Y APELACIONES

Las personas o entidades participantes podrán interponer reclamaciones o apelaciones conforme a lo previsto en el presente capítulo del Reglamento de Competiciones.

RECLAMACIONES

a) Se entiende por reclamación la acción ejercitada ante el Juez Árbitro por una persona o entidad participante, o que se disponga a participar, en una prueba en relación con los siguientes aspectos:

1. Frente a la lista de salida: antes de la reunión técnica o, de no existir esta, hasta una hora antes de la primera salida de la jornada. Tales reclamaciones deberán ser resueltas con anterioridad al inicio de la prueba.

2. Frente a los recorridos: deben presentarse a más tardar 24 horas antes del inicio de la competición.

3. Frente a la competición:

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: un deportista que presente una reclamación contra otro deportista debe realizarla en los cinco (5) minutos después de su entrada en meta. Si el proceso de reclamación se inicia en ese periodo el deportista tiene quince (15) minutos adicionales para entregar la reclamación al Juez Árbitro desde que se haya iniciado el proceso de reclamación.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

4. Frente al equipamiento.

a. En las competiciones Élite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes a su entrada en meta. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b. En las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una reclamación contra otro deportista, debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes a la entrada en meta del último participante. Anunciada la reclamación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al reclamante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega.

5. Frente a los resultados: se pueden presentar reclamaciones a los resultados para corregir errores que no vayan en contra de las decisiones tomadas por el Juez Arbitro o el Jurado de Competición y en los 30 días siguientes a la finalización de la competición.

b) Las reclamaciones serán formuladas por escrito y entregadas o remitidas al Juez Árbitro. Una reclamación no se considerará presentada hasta que el Juez Árbitro no la haya recibido. Las reclamaciones relativas a los apartados a.1, a.2, a.3 y a.4 deberán adjuntar adicionalmente el justificante del abono de la tasa mínima de 20 €, cantidad que será reintegrada al reclamante en el caso de estimarse íntegramente su reclamación.

c) Quien/es presente/n una reclamación deberá/n exponer los hechos de forma sucinta en el escrito presentado y aportar cuanto sigue:

1. Hechos o situación reclamada.
2. Fundamentos o argumentos esgrimidos.
3. Pruebas aportadas.
4. Medidas cautelares solicitadas.
5. Petición o reclamación expresa formulada.

d) El Juez Árbitro podrá acordar mediante resolución la inadmisión de una reclamación en aquellos casos en los que se hubiesen planteado cuestiones distintas a las expresamente previstas en el epígrafe a) del apartado 2º del presente artículo o cuando se hubiesen presentado fuera del plazo previsto en el epígrafe b) del apartado 2º del presente artículo. La resolución de inadmisión de una reclamación podrá ser recurrida ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el

plazo de 2 días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

e) El Juez Árbitro, con carácter previo a emitir su resolución, podrá ordenar la práctica de cuantas diligencias entienda precisas. Dichas diligencias ordenadas por el Juez Árbitro podrán servir tanto para solicitar u obtener información complementaria en relación con el objeto de litigio o controversia, como para conferir trámite de audiencia a cuantas personas o entidades pudiesen resultar directamente afectadas por la reclamación planteada. Igualmente, el Juez Árbitro se pronunciará de forma expresa sobre las medidas cautelares solicitadas por el reclamante.

f) Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Juez Árbitro mediante resolución escrita motivada. La resolución será notificada a los o las reclamantes y publicada a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva.

g) Las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas deberán ser dictadas por el Juez Arbitro: (i) Antes del inicio de la competición en el caso de las reclamaciones previstas en los apartados a.1 y a.2 del presente artículo; (ii) En el plazo de tres horas desde la presentación de las reclamaciones en el resto de apartados del presente artículo. El plazo máximo para resolver la reclamación podrá excepcionalmente ser ampliado de forma motivada por el Juez Árbitro. La falta de resolución de la reclamación en el plazo máximo previsto sin que se haya procedido por el Juez Árbitro a su ampliación conllevará la desestimación por silencio, operando el silencio negativo. En caso de desestimación de la reclamación por silencio negativo, la persona o entidad reclamante podrá interponer la apelación correspondiente ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI dentro de los dos siguientes días hábiles a contar desde el vencimiento del plazo para resolver por el Juez Arbitro.

h) Analizada la reclamación planteada y practicadas las diligencias que se hubiesen acordado, se dictará la resolución correspondiente desestimando o estimando la reclamación total o parcialmente. Dicha resolución podrá ser apelada por el reclamante ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su notificación a la persona o entidad reclamante.

i) Las resoluciones de las reclamaciones serán publicadas a través de un mecanismo que garantice su conocimiento por el resto de personas o entidades participantes en la prueba deportiva. Dichas personas o entidades participantes, salvo que se hubiese desestimado íntegramente la reclamación planteada, podrán interponer apelación frente a la

resolución dictada ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

APELACIONES

a) Se entiende por apelación la acción ejercitada por una persona o entidad participante frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La apelación podrá plantearse tanto frente a las sanciones impuestas o aplicadas como frente a las decisiones del Juez Árbitro en el curso de la competición. Corresponde al Jurado de Competición la resolución de las apelaciones presentadas frente a las decisiones y resoluciones del Juez Árbitro. La resolución dictada por el Jurado de

Competición se podrá recurrir ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI en el plazo de dos días hábiles desde su publicación.

b) El procedimiento de apelación se regirá por las siguientes reglas o protocolo:

1. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro entre la reunión técnica, o en su defecto el tiempo límite establecido para el control de firmas, y el inicio de la competición:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes al de su publicación o comunicación por dicha autoridad deportiva.

Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

2. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro durante la competición y hasta la entrada en meta del participante implicado:

a) Para las competiciones Elite, Sub23, Junior, Cadete y Paratriatlón: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los cinco (5) minutos siguientes al de su entrada en meta. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de quince (15) minutos adicionales para su entrega definitiva.

b) Para las competiciones de Grupos de Edad: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en los quince (15) minutos siguientes desde que el último deportista finalice la competición. Anunciada la apelación en el plazo indicado, el Juez Árbitro deberá conceder al apelante, si lo solicitase, un periodo de treinta (30) minutos adicionales para su entrega definitiva.

3. Apelaciones en contra de la decisión tomada por el Juez Arbitro después de que el participante implicado haya finalizado la competición: Quien formule una apelación contra la decisión del Juez Arbitro debe presentarla en el plazo máximo de una (1) hora tras de la publicación de los resultados definitivos en el panel o tablón. Junto a los resultados será publicado el documento que contenga la relación de sanciones aplicadas. La publicación de los resultados definitivos expresará la hora exacta de su publicación a efectos de computar el plazo indicado en este apartado para la presentación de apelaciones. Es responsabilidad de cada participante verificar los resultados definitivos publicados, entendiéndose en todo caso efectuada la comunicación de eventuales sanciones con la publicación de las mismas en el panel o tablón

4. En tanto en cuanto no se hubiese producido la publicación de los resultados definitivos, o no se hubiese producido la resolución de las reclamaciones o apelaciones presentadas por los participantes, las decisiones del Juez Árbitro de la prueba resultarán ejecutivas salvo que sean adoptadas medidas cautelares por el Jurado de Competición.

5. En todo los demás aspectos distintos a los plazos anteriormente indicados para la presentación de las apelaciones resultará de aplicación lo señalado en el artículo 10 apartado 2º (epígrafes b, c,d, e, f, g, h, i).

a) La decisión del Jurado de Competición podrá ser recurrida frente al

Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina de la FETRI.

b) Los recursos frente a las decisiones del Jurado de Competición podrán ser presentados ante el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI en el plazo de 2 días hábiles a contar desde el siguiente al de la celebración de la prueba. El escrito de recurso deberá ser acompañado, en su caso, de las alegaciones y pruebas de que

intenten valerse el o la recurrente en la defensa de su derecho e interés. En el recurso presentado, el o la recurrente podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que considere precisas.

c) Presentado el recurso correspondiente, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión o inadmisión a trámite de la misma. La resolución del citado Comité en la que no se admita la apelación presentada agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.

d) Mediante providencia, el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI acordará la admisión a trámite del recurso presentado pronunciándose en la misma sobre:

1. El posible emplazamiento a cualesquiera otras personas o entidades participantes que pudieran de forma principal y directa resultar afectadas por el recurso presentado, confiriéndoles un plazo para que puedan alegar y/o aportar y/o proponer lo que a su derecho e interés convengan.

2. Las pruebas aportadas o propuestas, pudiéndose ordenar igualmente la práctica de aquellas otras que el propio Comité entienda precisas para conocer los hechos o circunstancias concurrentes.

3. La adopción de las medidas cautelares que hubiesen sido solicitadas por el recurrente u otras que sean acordadas de oficio por el citado Comité que permanecerán en su caso vigentes hasta la emisión de la resolución correspondiente a través de la cual se resuelva el recurso presentado.

e) Practicadas y/o analizadas todas la pruebas y alegaciones presentadas, se dictará por el Comité Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI la resolución correspondiente, acordándose en la misma la estimación o desestimación, total o parcial, del recurso presentado. La resolución del Comité

Jurisdiccional de Competición y Disciplina Deportiva de la FETRI agota la vía federativa sin que frente a la misma quepa recurso alguno.